Decenio de la lqualdad de oportunidades para mujeres y hombres Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

#### ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y **OBSERVACIONES** F INTEGRACIÓN DE BASES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MP-FN-1

Siendo, viernes 03 de mayo de 2024, se reunieron en la Sub Gerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimiento del Ministerio Público, sito en Av. Abancay S/N distrito de Lima, el Comité de Selección designado con Formato N° 4 N°002-2024-MP-FN-GG-OGLOG con fecha 10 de abril de 2024, encargados de la organización, conducción y evaluación del procedimiento de selección -ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MP-FN-1 , cuyo objeto de convocatoria es la "Adquisición de aceites y lubricantes para la flota vehicular de la Sub Gerencia de Transportes del Ministerio Público para un periodo de doce (12) meses", a fin de continuar con el trámite correspondiente para la contratación:

# AGENDA:

- Absolución de las consultas y observaciones recibidas en la etapa de formulación de consultas y observaciones de acuerdo con el cronograma del presente procedimiento de selección.
- Integración de Bases.

# DESARROLLO DE LA AGENDA:

Este Comité de Selección, informa que se recepcionarón a través de la plataforma del SEACE, un total de trece (13) consultas y una (01) observación de conformidad con el cronograma del presente procedimiento de selección, tal como se detalla a continuación:

VISTONY COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL PERU SAC

07 consultas

AMERICAN LUBRICANTS SAC

01 observación

CORPORACIÓN CERRO VERDE SAC

- 02 consultas
- GRUPO COMERCIO INTERNACIONAL & CIA SAC
- 04 consultas

En ese sentido, este comité de selección revisó el pliego de consultas y observaciones, observando que estas son relacionadas netamente al requerimiento, por lo que consideró solicitar el apoyo a la Gerencia de Transporte, en su calidad de área usuaria y técnica en el objeto de la contratación, por lo que se remitió mediante Oficio N°002-2024-MP-FN-CS-ACLFVSGTMPP12M el pliego de consultas y observaciones al área usuaria señalada, a fin que nos brinde el apoyo con la absolución de las mismas, en atención a lo dispuesto en el artículo 46 del RLCE, numeral 46.4. el mismo que señala "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad".

Con fecha 30 de abril de 2024, mediante Oficio N° 000848-2024-MP-FN-SGT la Sub Gerencia de Transporte remitió la absolución al pliego de consultas y observaciones; en ese sentido este comité prosiguió con la absolución de las mismas en la plataforma del SE@CE y la Integración de las Bases.

Finalmente, se procede a dar lectura a la presente acta y estando de acuerdo con su contenido,

se suscribe sin observaciones.

SEGUNDO A. BECERRA FUKUNAGA Primer Miembro Titular

LILY B. ZEGARRA HUAYANAY Presidente Vitular

CARLOS A. LOPEZ VILLANUEVA Segundo Miembro Titular

**GERENCIA DE ABASTECIMIENTO** 

(511) 625-5555 Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú www.fiscalia.gob.pe

EXPEDIENTE: GG-OGT20240000207 CODUN: 92SOB

R.9817

JGE/rrz

una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio Público Fiscalía de la nación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 07 6-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas 63EBFF828A917D822085307C59036B7F4DAF6B924B22E0B104AB4DB47E3F0769816374FCADA5A293A6AF71274619E62480F302B5FBB0276998A6A3E906 esto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





#### IMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# **BASES INTEGRADAS**

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MP-FN

PRIMERA CONVOCATORIA

# **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA UN PERIODO DE DOCE (12) MESES





# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

A Service of the serv

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#

que

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las

\*



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

1

) flue

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

1



# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

apal

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

A de

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MINISTERIO PUBLICO - GERENCIA GENERAL

RUC Nº

: 20131370301

Domicilio legal

: Av. Abancay 491, Lima, Lima

Teléfono:

: 625-5555

Correo electrónico:

: lbzegarra@mpfn.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

Item	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	ACEITE LUBRICANTE SAE 5W-30° PARA MOTOR GASOLINERO X 1 GAL	215
	ACEITE LUBRICANTE MULTIGRADO SAE 15W-40° PARA MOTOR PETROLERO	720
	ACEITE LUBRICANTE SAE 25W-50° PETROLERO X 5 GL	50
1	ACEITE LUBRICANTE MULTIGRADO SAE 20W-50° PARA MOTOR GASOLINERO	180
	LIQUIDO PARA FRENOS X 946 ML APROX.	200
	REFRIGERANTE PARA RADIADOR X 4 L	200
	LIQUIDO PARA FRENOS X ¼ GAL	300
	GRASA PARA RODAMIENTO X 18 KG	16

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 N° 0010-2024-MP-FN-GG-OGLOG de fecha 10 de abril de 2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



\*

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de diez (10) días calendario como máximo, contabilizados a partir del dia siguiente de la notificación de la orden de compra o suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito a través del SEACE.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31954, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley Na 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su modificatoria.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

A plant

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Fichas técnicas de cada bien requerido, que detalle las especificaciones técnicas. En caso que, el idioma original del documento técnico sea distinto al español, se presenta acompañado de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso-







La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:



En caso dè considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° de Cuenta

: 00-068-184703

Banco

: Banco de la Nacion

N° CCI6

: 018-068-000068184703-74

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos





<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Oficina General de Logística, en sitio Av. Abancay N° 491, tercer piso, Cercado de Lima - Lima; o a través del correo electrónico mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe en el horario de 08:00 hasta las 16:45 horas.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago, de acuerdo a lo indicado en las las especificaciones técnicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Formato de conformidad, firmado por la Sub Gerencia de Transporte.
- Comprobante de pago (Factura).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Oficina General de Logística, en sitio Av. Abancay N° 491, tercer piso, Cercado de Lima - Lima; o a través del correo electrónico mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe en el horario de 08:00 hasta las 16:45 horas.





Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

10 11121314

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 3.1.

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de aceites y lubricantes para la flota vehicular de la Sub Gerencia de Transportes del Ministerio Público para un periodo de doce (12) meses\*.



digitalmente por OLIVERA flor Angel FAU 0301 soft 30y VI III 004-2024 09-25-32-05:00

2.- AREA USUARIA: Sub Gerencia de Transportes.

3 - FINALIDAD PÜBLICA:



POI: Fortalecer un sistema fiscal de calidad que se oriente al servicio del ciudadano con la finalidad de POI: Fortalecer un sistema fiscal de calidad que se onente al servicio del ciudadano con la intalidad de binidar una atención oportuna y equitativa en la defensa y protección de sus dierechos, haciendo uso óptimo de las nuevas tecnologías y en concordancia con la Visión del país al 2050 y el marco supranacional, en este caso tener los vehículos operativos (en este caso, con la adquisición de aceites y lubricantes para vehículos) para atender a los Fiscales y cumplan con sus fines y activadase, a favor de la ciudadanía, para su traslado y llegar a los lugares donde se los requiera para cumplir sus funciones Fiscales.

4.- ANTECEDENTE: MEMORANDO Nº 024095-2023-MP-FN-OPRES (EXP. N° SGT00020230000988)

5.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con una persona natural o jurídica para la "Adquisición de aceites y lubricantes para la flota vehicular de la Sub Gerencia de Transportes del Ministerio Público para un periodo de doce (12) meses".

6.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR:

61 - DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE RIENES

Al respecto, para la verificación técnica correspondiente, deberán adjuntar las fichas técnicas de cada bien requerido, que se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO	DENOMINACION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			CANTIDAD	MEDIDA DE
	175500100160	ACEITE LUBRICANTE SAE 5W-30° PARA MOTOR GASOLINERO X 1 GAL	ACEITE SINTÉTICO 6W-30, PRESENTACIÓN: ENVASE DE 1 GALÓN				H
			ESPECIFICACIONES, APROBACIONES Y RECOMENDACIONES				
			A P I: SN, SM, SL, SJ,		8L, 8J, 8P		
			ACEA:	A6F	36/C3	cs	
			CARACTERÍSTICAS FÍSICAS TÍPICAS		215	UNIDAD	
			9 R A D O: 8AE 6W-30*				
1			VALORES				
1				мінімо	MÁXIMO	2.0	O.VIDYED
			DENSIDAD @ 16,8 °C g/om3 ASTM D4062	0,830	0,866		
			PUNTO DE INFLAMACIÓN, COPA ABIERTA CLEVELAND °C ASTM D82	200	238		
			VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 100 °C mm2/c ASTM D446	11,0	12,0		
			VISCOSIDAD CINEMÁTICA (§ 40 °C mm2/s ASTM D446	53,0	70,0		
			PUNTO DE FLUIDEZ °C ASTM DS7	-40	-50		

<sup>10</sup> Consulta N°08 (ítem 1) - VISTONY SAC Con Oficio N° 000848-2024-MP-FN- El área usuaria y especializada responde a su consulta, Se acoge parcialmente la consulta..



¹¹ Consulta∖N°07 (ítem del 1 al 8) - VISTONY SAC Con Oficio N° 000848-2024-MP-FN-SGT.El área usuaria y especializada responde a su consulta. Se acoge totalmente la consulta, (se adjunta cuadro de absolución, al final de las presentes bases)

<sup>12</sup> Consulta N°13 ((item del 1 al 8) - AMERICAN LUBRICANTS SAC Con Oficio N° 000848-2024-MP-FN-SGT.El área usuaria y especializada responde a su consulta. Se acoge totalmente la consulta, (se adjunta cuadro de absolución, al final de las

<sup>13</sup> Consulta N°12 - VISTONY SAC Con Oficio N° 000848-2024-MP-FN- El área usuaria y especializada responde a su consulta. No se acoge la consulta, (se adjunta cuadro de absolución, al final de las presentes bases)

<sup>14</sup> Consulta N°14 -COORPORACION CERRO VERDE SAC. Con Oficio N° 000848-2024-MP-FN-SGT.El área usuaria y especializada responde a su consulta. No se acoge, (se adjunta cuadro de absolución, al final de las presentes bases)

ACEITE MULTIGRADO 16W-40°, PRESENTACIÓN EN BALDE DE (6 GALONES) ESPECIFICACIONES, APROBACIONES Y RECOMENDACIONES API: CI4 CH4 CK4 A C E A: E7, E6, E3, B2 CARACTERISTICAS FÍSICAS TÍPICAS G R A D O: SAE 15W-40\* ACEITE LUBRICANTE MULTIGRADO SAE 15W-40° PARA MOTOR VALORES 175500100297 720 GALÓN MINIMO MAXIMO PETROLERO DENSIDAD @ 16,8 °C glom3 ASTM D4062 0.900 0.870 PUNTO DE INFLAMACIÓN, COPA ABIERTA CLEVELAND °C ASTM D82 235 VISCOSIDAD CINEMÁTICA (§ 100 °C mm2/c 14.0 14,9 VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 40 °C mm2/c ASTM D446 105 110 PUNTO DE FLUIDEZ °C ASTM DS7 40 ACEITE MULTIGRADO 25W-50°, PRESENTACIÓN EN BALDE DE (5 ESPECIFICACIONES, APROBACIONES Y RECOMENDACIONES CARACTERÍSTICAS FÍSICAS TÍPICAS G R A D O: 8AE 25W-509 ACEITE LUBRICANTE VALORES 3 175500100106 SAE 25W-50° PETROLERO X 5 GAL 50 UNIDAD MINIMO MÁXIMO DENSIDAD @ 16,8 °C g/om3 ASTM D4062 0,880 0,906 PUNTO DE INFLAMACIÓN, COPA ABIERTA 230 240 CLEVELAND °C ASTM D92 VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 100 °C mm2/c ASTM D446 18.0 20.5 VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 40 °C mm2/6 ASTM D446 160 215 PUNTO DE FLUIDEZ °C ASTM DS7 ACEITE MULTIGRADO 20W-60°, PRESENTACIÓN: GALÓN ESPECIFICACIONES, APROBACIONES Y RECOMENDACIONES SP. SN. SM. SL. SJ ACEITE LUBRICANTE MULTIGRADO SAE 20W-50° PARA MOTOR CARACTERISTICAS FÍSICAS TÍPICAS 175500100254 180 GALON GASOLINERO 9 R A D O: 8 AE 20W-509 MINIMO MÁXIMO







<sup>15</sup> Consulta N°07 (ítem del 1 al 8) - VISTONY SAC Con Oficio N° 000848-2024-MP-FN-SGT.El área usuaria y especializada responde a su consulta. Se acoge totalmente la consulta, (se adjunta cuadro de absolución, al final de las presentes bases)

DENSIDAD @ 16.8 °C glom3 ASTM D4062

<sup>16</sup> Consulta N°09 (ítem 2) - VISTONY SAC Con Oficio N° 000848-2024-MP-FN-SGT. El área usuaria y especializada responde a su consulta. Se acoge parcialmente la consulta, (se adjunta cuadro de absolución, al final de las presentes bases)

<sup>17</sup> Consulta N°13 (ítem del 1 al 8) - AMERICAN LUBRICANTS SAC Con Oficio N° 000848-2024-MP-FN-SGT.El área usuaria y especializada responde a su consulta. Se acoge totalmente la consulta, (se adjunta cuadro de absolución, al final de las presentes bases)

l's Consulta N°1 (ítem 3) – GRUPO COMERCIOINTERNACIONAL &CIASAC. Con Oficio N° 000848-2024-MP-FN-SGT.El área lusuaria y especializada responde a su consulta. Se acoge parcialmente la consulta, (se adjunta cuadro de absolución, al final de las presentes bases)

<sup>19</sup> Consulta N°10 (ítem 3) – VISTONY SAC. Con Oficio N° 000848-2024-MP-FN-SGT.El área usuaria y especializada responde a su consulta. Se acoge parcialmente la consulta, (se adjunta cuadro de absolución, al final de las presentes bases)

#### MINISTERIO PUBLICO – FISCALIA DE LA NACION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MP-FN-1- BASES INTEGRADAS

			PUNTO DE INFLAMACIÓN, COPA ABIERTA CLEVELAND °C ASTM D82 o D83	200	256		
			VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 100 °C mm2/c ASTM D446	17,6	19,2		
			VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 40 °C mm2/s ASTM D446	168,0	170,0		
			PUNTO DE FLUIDEZ °C ASTM D87	-20	-30		
			LIQUIDO PARA FRENOS DOT 4 ROJO (ENVASE	APROXIMADO	CONTENIDO		
			CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	TIPICAS			
5	175500150018	LIQUIDO PARA FRENOS X 946 ML	VALORES			200	UNIDAD
3	113300130018	APROX.		MINIMO	MÁXIMO	200	ONIDAD
			PUNTO DE EBULLICIÓN SECO °C	260	270		
			PUNTO DE EBULLICIÓN HÚMEDO °C	160	170		
			ANTICOGELANTE + REFRIGERANTE PARA RAI MOTOR CONCENTRAD	DIADOR X 1 G.	ALÓN (PARA		
	175500170048		CARACTERÍSTICAS FÍSICAS TÍPICAS				INIDAD
		REFRIGERANTE PARA RADIADOR x 4L	VALORES				
6			MINI		MINIMO MAXIMO	200	UNIDAD
			PUNTO DE CONGELAMIENTO °C	-35	-40		
			PUNTO DE EBULLICIÓN °C	100	130		
			LIQUIDO PARA FRENOS DOT 8 AZUL (ENVASE A	APROXIMADO:	CONTENIDO		
			CARACTERISTICAS FISICAS TIPICAS			300	LINIDAD
_		00150021 LIQUIDO PARA FRENOS X 1/4 GAL	VALORES				
7	175500150021			MINIMO	MÁXIMO	300	UNIDAD
			PUNTO DE EBULLICIÓN SECO °C	240	250		
			PUNTO DE EBULLICIÓN HÚMEDO °C	146	150		
			GRASA PARA RODAMIENTO, PRESE	NTACIÓN BAL	DE DE 18 KG		
j			CLASE DE CONSISTENCIA: NLGI 2				
			CARACTERÍSTICAS FÍSICAS TÍPICAS				
			VALORES				
8	175500140146	GRASA PARA RODAMIENTO X 18 KG	TEMPERATURA DE TRABAJO EN FRIO °C	MINIMO	MAXIMO	16	UNIDAD
"			TEMPERATURA DE TRABAJO EN FRIO C	-20	-30	s=5"	
			TEMPERATURA DE TRABAJO EN CALIENTE °C	136	146		
			PUNTO DE GOTEO °C	200	250		
			GRASA COMPLETA DE LITIO A BASE DE	ACEITE MINE	RAL		
			COLOR: CLARO (AMBAR Ó AM	ARILLO)			

El proveedor está obligado a entregar los bienes materia de la contratación nuevos y de primer uso; no reciclados.





<sup>20</sup> Consulta N°2 (ítem 4) – GRUPO COMERCIOINTERNACIONAL &CIASAC. Con Oficio N° 000848-2024-MP-FN-SGT.El área usuaria y especializada responde a su consulta. Se acoge parcialmente la consulta, (se adjunta cuadro de absolución, al final de las presentes bases)

21 Consulta N°07 (ítem del 1 al 8) - VISTONY SAC Con Oficio N° 000848-2024-MP-FN-SGT.El área usuaria y especializada responde a su consulta. Se acoge totalmente la consulta, (se adjunta cuadro de absolución, al final de las presentes bases)

<sup>22</sup> Consulta N°13 (item del 1 al 8) - AMERICAN LUBRICANTS SAC Con Oficio N° 000848-2024-MP-FN-SGT.El área usuaria y especializada responde a su consulta. Se acoge totalmente la consulta, (se adjunta cuadro de absolución, al final de las presentes bases)

<sup>23</sup> Consulta N°3 (ítem 7) – GRUPO COMERCIOINTERNACIONAL &CIASAC. Con Oficio N° 000848-2024-MP-FN-SGT.El área usuaria y especializada responde a su consulta. Se acoge parcialmente la consulta, (se adjunta cuadro de absolución, al final de las presentes bases)

<sup>24</sup> Consulta N°4 (ítem 8) – GRUPO COMERCIOINTERNACIONAL &CIASAC. Con Oficio N° 000848-2024-MP-FN-SGT.El área usuaria y especializada responde a su consulta. Se precisa que la grasaes para rodamiento, (se adjunta cuadro de absolución, al final de las presentes bases)

<sup>25</sup> Consulta N°5 (ítem 8) –COORPORACION CERRO VERDE SAC. Con Oficio N° 000848-2024-MP-FN-SGT.El área usuaria y especializada responde a su consulta. Se acoge parcialmente, (se adjunta cuadro de absolución, al final de las presentes bases)

<sup>26</sup> Consulta N°11 - VISTONY SAC Con Oficio N° 000848-2024-MP-FN-SGT.El área usuaria y especializada responde a su consulta. Aclara su consulta "Los lubricantes deben ser nuevosy de primer uso, no reciclados, (se adjunta cuadro de absolución, al final de las presentes bases)





#### 6.2.- GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía.- En caso de registrase alguna falla no cubierta por garantía, el contratista deberá hacerse cargo de los bienes que la presentan; los mismos que deberán ser reemplazados en un plazo máximo de tres (03) días contados a partir del día siguiente de notificado el hecho, la cual será remitida vía

Periodo de garantía.- La garantía del bien será de (12) meses como mínimo, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de bienes (contra defectos de diseño y/o fabricación, pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos).

En todo caso reponer el bien defectuoso.



#### 7.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Precios unitarios.

#### 8.- PLAZO DE ENTREGA.

Diez (10) días calendarios como máximo, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o suscrito el contrato.

#### 9.- LUGAR DE ENTREGA.



Almacén de a Sede Central (Sótano), ubicado en la Av. Abancay cuadra 05 S/N – Cercado de Lima, o donde disponga el Almacén Central.

#### 10.- INSTALACIÓN.

nente por OLIVERA No requiere.

# 0: 007 V\*B\* a: 30.04.2024 09:38:56-05:00 11.- CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

La conformidad estará a cargo de la Sub Gerencia de Transportes, previa verificación in situ de los bienes por del personal técnico de la Sub Gerencia de Transportes.

#### 12.- FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista en único pago, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contrataciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad deberá presentar la siguiente documentación:

- Formato de conformidad, firmado por la Sub Gerencia de Transportes.
- Comprobante de Pago (Factura).

#### 13.- PENALIDADES POR MORA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Respecto al punto s/n- Penalidades, señaladas en las EETT, se sugiere senaiar de forma ordenada acorde a lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley Nº 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF, lo siguiente:

"(...) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad la aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en dias

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios on general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
   b. 1) Para bienes, servicios en general y consultorias; F = 0.25
   b.2) Para obras: F = 0.15

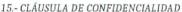
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponds, al monto vigente del contrato o Item que debió ejecutarse, a la prestación individual que fuera materia de retraso. (...)"



#### 14.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

La conformidad otorgada por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones con el Estado y 146° de su Reglamento vigente.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1 año), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



Toda información del Ministerio Público a que tenga acceso el proveedor así como su personal y/o sus subcontratistas es estrictamente confidencial. El proveedor, su personal, y sus subcontratistas, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del Ministerio Público.

#### 16.- CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

all

A

23

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD<sup>27</sup>

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 193,760.00 (Ciento noventa y tres mil setecientos sesenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 48,440.00 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisicion de accesorios, insumos y repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos en general.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>28</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones

ad



Consulta N°6 (Requisitos de calificación) – VISTONY SAC. Con Oficio N° 000848-2024-MP-FN-SGT.El área usuaria y especializada responde a su consulta. No se acoge, (se adjunta cuadro de absolución, al final de las presentes bases) Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

and

1

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio		

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

and

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, que celebra de una parte el Ministerio Público-Gerencia General, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131370301 con domicilio legal en Av. Abancay N° 491- Lima, representada por [.............], identificado con DNI Nº [.........], y de otra parte [..........], con RUC Nº [..........], con domicilio legal en [...........], inscrita en la Ficha N° [...........] Asiento N° [............] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.............], con DNI N° [.............], según poder inscrito en la Ficha N° [..........], Asiento N° [............] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...........], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MP-FN-1** para la ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>29</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.







En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago,

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) días calendario como máximo, contabilizados a partir del dia siguiente de la notificación de la orden de compra o suscrito el contrato.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o





póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA DE TRANSPORTE en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS30

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato: DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: ICONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>31</sup>.



certificados digitales mayor información sobre la normativa de firmas https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# **ANEXOS**







#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MP-FN-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0						
Razón Social :	Razón Social :						
Domicilio Legal :	Domicilio Legal :						
RUC:		Teléfono(s):					
MYPE <sup>32</sup> Sí No							
Correo electrónico:							

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>33</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>33</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importan'	te
-----------	----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MP-FN-1
Presente.-

El que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE	DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	)1 N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO O	ue la
siguiente información se sujeta a la verdad:	

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>34</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>35</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado										
Nombre, Denominación o Razón										
Social:										
Domicilio Legal :		101								
RUC:	Teléfono(s):									
MYPE <sup>36</sup>		Sí	No							
Correo electrónico :										

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

35 Ibídem.

36 Ibídem.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

#### MINISTERIO PUBLICO – FISCALIA DE LA NACION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MP-FN-1- BASES INTEGRADAS

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>37</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



2

A design of the second of the

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MP-FN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

1

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MP-FN-1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MP-FN-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de diez (10) días calendario como máximo, contabilizados a partir del dia siguiente de la notificación de la orden de compra o suscrito el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Carl .

38

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MP-FN-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MP-FN-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]38

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]36

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%40

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

age



<sup>38</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

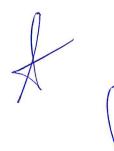
Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MP-FN-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL									
TOTAL	OTAL											

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

a god

1

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MP-FN-1 Presente -

Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE PACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>45</sup>				
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup>				
IMPORTE <sup>44</sup>				
MONEDA				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>42</sup>				
A DEL FECHA DE LA RATO CONFORMIDAD O 41 DE SER EL P CASO 42				
FECHA DEL CONTRATO O CP 41				
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
°N	_	2	3	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 42

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 43

44 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 45

46 Consignar en la moneda establecida en las bases.



MINISTERIO PUBLICO N° 02-2024-MP-FN-1 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MP-FN-1 – BASES INTEGRADAS

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO 46									
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup>									
IMPORTE <sup>44</sup>									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>43</sup> DE:								2	
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>42</sup>									
FECHA DEL CONTRATO O CP 41									
COMPROBANTE DE OCP 41 DE SER EL PROVENIENTE 43 DE: CASO 42									o <sub>V</sub>
OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
CLIENTE							ŭ.		TO
ž	2	9	7	8	6	10	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MP-FN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

A and

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MP-FN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







#### **ANEXO N° 11**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MP-FN-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

A Care

### CONSULTAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO AS-SM-2-2024-MP-FN-1 - ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

-	lro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera	Respuesta a las consultas y observaciones
	2	20608064649	GRUPO COMERCIO INTERNACIONAL & CIA S.A.C.	Consulta	Específico	III	3.1	21	CONSULTA N°1 Con Relación al Aceite Lubricante: SAE 25W50 API CF4,CF O DF4, DF se entiende que puede tener cualquieras de las certificaciones API. Se consulta si se puede ampliar los siguientes rangos: VISCOSIDAD CINEMATICA @40° mm2/s STM D445 : 155 a 188. VISCOSIDAD CINEMATICA @100° mm2/s STM D445 : 18.5 a 19.60 Punto de Inflamación (COC) °C: 235 a 250 Punto de Fluidez °C : -15 a -21 Se solicita el cambio para mayor pluraridad de marcas entre ellas y presentanciones de postores ya que solo una marca cumple, visto que la ficha tecnica al parecer es tal cual. De noser acogida solicito al area usuaria conjuntamente con el comite de selección indicar que marcas cumplen con lo requerido.		Se precisa que para el cumplimiento de lo requerido con relació a las certificaciones API, es necesario que se cumpla la siguientes normas: "CF-4, CF"; asimismo, respecto a la carcacterística de viscosidad cinemática, punto de inflamación punto de fluidez, se establecerá un rango con la finalidad di garantizar la pluralidad de marcas y postores.  Se acoge parcialmente la consulta formulada, teniendo com consecuencia las modificaciones del Item N° 3 de la Especificaciones Técnicas, en el siguiente extremo:  A P I: CF-4, CF  VALORES  PUNTO DE INFLAMACIÓN, COPA ABIERTA  CLEVELAND C ASTM D32  VISCOSIDAD CINEMÁTICA Q 100 C m=2/s ASTM D45  VISCOSIDAD CINEMÁTICA Q 100 C m=2/s ASTM D415  PUNTO DE FLUIDEZ C ASTM D37  150  215
2	2	20608064649	GRUPO COMERCIO INTERNACIONAL & CIA S.A.C.	Consulta	Específico	III	3.1	21	CONSULTA N°2 Aceite Lubricante Multigrado SAE 20W5, Indicar la certificación API SN O SP y composición del aceite. Asimismo se consulta si se puede ampliar los siguientes valores PUNTO DE INFLAMACIÓN (COC) °C ASTMD92 250 a 252 PUNTO DE FLUIDEZ °C ASTM D97 -27 A -30. Se solicita al area usuaria evaluar la consulta y ampliar para mayor pluraridad de marcas y presentaciones de postores.		Se precisa que para el cumplimiento de lo requerido con relació a las certificaciones API, es necesario que cumpla con la siguientes certificaciones: SP, SN, SM, SL, SJ; saimismo respecto a la característica de punto de inflamación y punto d fluidez, se establecerá un rango, con la finalidad de garantizar i pluralidad de marcas y postores. Se acoge parcialmente I consulta formulada, teniendo como consecuencia la modificaciones del Item Nº 4 de las Especificaciones Técnica: en el siguiente extremo:  A P I: SP, SN, SM, SL, SJ  VALORES  PUNTO DE INFLAMACIÓN, COPA ABIERTA  CLEVELAND © ASTM D92 Ó D93  PUNTO DE FLUIDEZ © ASTM D97 -20 -30



Firmado digitalmente por OLIVERA AYALA Flor Angel FAU 20131370301 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.05.2024 14:22:57 -05:00

								CONSULTA N°3 LIQUIDO DE FRENOS DOT 3 COLOR AZUL Se puede ampliar los valores quedando de la siguiente manera: Punto de Ebullición Seco 240°C A 250°C/ Punto de ebullición Humedo de 142°C a 150°C Se solicita al area usuaria evaluar la consulta y ampliar para mayor pluraridad de marcas y presentaciones de postores.		Se precisa que para el cumplimiento de lo requerido con relación a punto de ebullición seco y punto de ebullición húmedo, se establecerá un rango con la finalidad de garantizar la pluralidad de marcas y postores. Se acoge parcialmente la consulta formulada, teniendo como consecuencia las modificaciones del Item N° 7 de las Especificaciones Técnicas, en el siguiente extremo:						
3	20608064649	GRUPO COMERCIO INTERNACIONAL & CIA S.A.C.	Consulta	Específico	111	3.1	21			VALORES  PUNTO DE EBULLICIÓN SECO °C  PUNTO DE EBULLICIÓN HÚMEDO °C	MÍNIMO 240 145	MÁXIMO 250 150				
4	20608064649	GRUPO COMERCIO INTERNACIONAL & CIA S.A.C.	Consulta	General	III	3.1	21	CONSULTA N°4 Grasa para rodamiento x 18kg. Indicar para que tipo de uso es la grasa.		Se precisa que el uso de la grasa es pindica en el Item Nº 8 de las Especificac  GRASA PARA RODAMIENT BALDE DE 18 KG	ciones Técni	icas:				
								CONSULTA N°1 Se consulta al comite conjuntamente con el señor usuario si la grasa que solicitan es de la siguiente composición: Es una grasa a base de aceite mineral y espesante de jabón de litio. A su vez se solicitada ampliar de los siguientes especificaciones tecnicas. Rango de Temperatura de funcionamiento: MINIMO -30 A + 110°C MAXIMO -40 A 120°C. Se solicita para la presentación de mas marcas y postores. En sentido evaluar con el tecnico respectivo. Asimismo si dicha composición indicada lineas arriba no es la solicitada, mencionar para que tipo de		Se precisa que la grasa requerida es ur a base de aceite mineral; asimismo, re de rango de temperatura de funcion rango con la finalidad de garantizar le postores. Se acoge parcialmente la con como consecuencia las modificacione Especificaciones Técnicas, en el siguier	especto a la lamiento, se a pluralidad esulta formula es del Item	característica e ampliará el de marcas y ada, teniendo N° 8 de las				
5	20605965831	CORPORACION CERRO VERDE S.A.C.		Consulta	General	III	3.1	21	uso es la grasa.		VALORES  TEMPERATURA DE TRABAJO EN FRIO °C  TEMPERATURA DE TRABAJO EN CALIENTE °C  GRASA COMPLETA DE LITIO A BASE	MÍNIMO -20 135 E DE ACEITE	MÁXIMO -30 145 MINERAL			
6	20102306598	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	3.2	A.	24	EL Objeto de la convocatoria, señala la Adquisición de Aceites y Lubricantes para la Flota Vehicular, pero en el punto 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION en la A)experiencia del postor indican lo siguiente: Se consideran bienes similares al os siguiente: Adquisición de accesorios, insumos y repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos en general. Se recomienda modificar este requisito ya que la experiencia del postor debe estar relacionada con el objeto de la convocatoria. Debe decir. Se consideran bienes similares a lo siguiente: Adquisición de Aceites y Lubricantes para motor de la Flota Vehicular	a) b) c)	Se precisa que, la experiencia es por Aceites y Lubricantes: y similares, los de la siguiente manera: Adquisición de repuestos para mantenimiento prevyenículos en general. Por lo que no el objeto de la convocatoria y el Experiencia del postor - Requisitos. Normulada.	e cuales se e accesorio yentivo y cexiste contra punto 3.2.	han detallado s, insumos y correctivo de adicción entre Sección A:				



Firmado digitalmente por OLIVERA AYALA Flor Angel FAU 20131370301 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.05.2024 14:23:25 -05:00

										Se precisa que para el cumplimient características técnicas de los It Especificaciones Técnicas se estab finalidad de garantizar la pluralidad de acoge totalmente la consulta formulada	tems 1 a lecerá un de marcas y	l 8 de las rango con la
										GRADO: SAE 5W-  VALORES  DENSIDAD @ 15,6 °C g/cm3 ASTM D4052  PUNTO DE INFLAM ACIÓN, COPA ABIERTA  CLEVELANO °C ASTM D92  VISCOSIDAD CINEM ÁTICA @ 100 °C mm2/s  ASTM D445  VISCOSIDAD CINEM ÁTICA @ 40 °C mm2/s  ASTM D445	M NIM O 0,830 200 11,0 53,0	M ÄXIM O 0,855 238 12,0 70
										PUNTO DE FLUIDEZ "C ASTM D97  CARACTERISTICAS FÍSICA  G R A D O: SAE 15W- VALORES  DENSIDAD @ 15,6 "C g/cm3 ASTM D4052 PUNTO DE INFLAM ACIÓN. COPA ABIERTA CUEVELAND "C ASTM D92 VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 100 "C mm2/s		-50  M ÁXIM O 0,900 235
										ASTM D445  VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 40 °C mm2/s ASTM D445  PUNTO DE FLUIDEZ °C ASTM D97  CARACTERÍSTICAS FÍSICA  G R A D O: SAE 25W- VALORES  DENSIDAD @ 15,6 °C g/cm3 ASTM D4052	-50° MINIMO 0,890	110 -40 M ÁXIM O 0,905
7	20102306598	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	CAP III	3.1.6.1	20	en las paginas 20 y 21, Para todos los ítems se menciona valores puntuales de las características físicas típicas, consideramos que estos deberán tener valores máximos y mínimos, validar estos valores	a) b) c) e) f)	PUNTO DE INFLAM ACIÓN, COPA ABIERTA CUEVELANO °C. ASTM D92 VISCOSIDAD CINEMÁTICA ® 100 °C mm2/s ASTM D445 VISCOSIDAD CINEMÁTICA ® 40 °C mm2/s ASTM D445  PUNTO DE FLUIDEZ °C ASTM D97  CARACTERÍSTICAS FÍSICA G R A D O: SAE 20W: VALORES		240 20,5 215 -27
										DENSIDAD @ 15,6 °C g/cm3 ASTM D4052  PUNTO DE INFLAM ACIÓN, COPA ABIERTA CLEVELAND °C ASTM D92 6 D93  VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 100 °C mm2/s ASTM D445  VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 40 °C mm2/s ASTM D445  PUNTO DE FLUIDEZ °C ASTM D97  LIQUIDO PARA FRENOS D01 4 ROJO (EI		MÁXIMO 0,893 255 19,2 170,0 -30
	0									CARACTERÍSTICAS FÍSICA VALORES		



Firmado digitalmente por OLIVERA AYALA Flor Angel FAU 20131370301 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.05.2024 14:23:36 -05:00

										PUNTO DE EBULLICIÓN SECO 'C 250 270  PUNTO DE EBULLICIÓN SECO 'C 250 170  PUNTO DE EBULLICIÓN HÚMEDO 'C 160 170  ANTICOGELANTE + REPRICERANTE PARA RADIADOR X I GALON (PARA MOTOR CONCENTRADO).  CARACTERÍSTICAS FÍSICAS TÍPICAS  VALORES  MÍNIMO MÁXIMO  PUNTO DE CONGELAMIENTO 'C -35 -40  PUNTO DE EBULLICIÓN 'C 100 130  LIQUIDO PARA FRENOS DOT 3 AZUL (ENVASE APROXIMADO: CONTENIDO 'VA GALON).  CARACTERÍSTICAS FÍSICAS TÍPICAS  VALORES  MÍNIMO MÁXIMO  PUNTO DE EBULLICIÓN SECO 'C 240 250  PUNTO DE EBULLICIÓN HÚMEDO 'C 145 150  GRASA PARA RODAMIENTO, PRESENTACION BALDE DE 18 KG  CARACTERÍSTICAS FÍSICAS TÍPICAS  VALORES  TEMPERATURA DE TRABAJO EN FRÍO 'C 20 -30  TEMPERATURA DE TRABAJO EN FRÍO 'C 20 -30  TEMPERATURA DE TRABAJO EN 135 145  PUNTO DE GOTEO 'C 200 250
***	3 1	20102306598	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	CAP III	3.1.6.1	En el ítem 1, aceite sintético 5W-30, se hace mención a varias categorías de servicio, para API indicar cuáles son las mínimas necesarias. Asimismo, si el lubricante tiene cumplimientos de API y ACEA validar si es necesario que también cumpla Con ILSAC¿	a) b) d)	Se precisa que para el cumplimiento de lo requerido con relación a las certificaciones API, es necesario que cumpla con las siguienes certificaciones: SN, SM, SL, SJ, SP; asimismo, se excluye la certificación ILSAC y se incluye la certificación ACEA, la cual se encuentra vigente. Se acoge parcialmente la consulta formulada, teniendo como consecuencia las modificaciones del Item N° 1 de las Especificaciones Técnicas, en el siguiente extremo:  A P I:  SN, SM, SL, SJ, SP  ACEA:  A5/B5/C3
4	)	20102306598	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	CAP III	3.1.6.1	Para el sub ítem 2, validar si se puede considerar un aceite con un nivel de servicio superior a API CI-4, como el ck-4 ya que sus aditivos son mucho mas beneficiosos para la protección del motor.	a) b) c)	Se precisa que para el cumplimiento de lo requerido con relación a las certificaciones API, es necesario que cumpla con las siguienes certificaciones: CI-4, CH-4, CK-4. Se acoge parcialmente la consulta formulada, teniendo como consecuencia las modificaciones del Item N° 2 de las Especificaciones Técnicas, en el siguiente extremo:  A P I: CI-4, CH-4, CK-4



Firmado digitalmente por OLIVERA AYALA Flor Angel FAU 20131370301 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.05.2024 14:23:47 -05:00

10	20102306598	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	CAP III	3.1.6.1.	21	Para el sub ítem 3, ACEITE LUBRICANTE SAE 25W-50 SEÑALAN API CF-4, CF, ADEMAS DF-4, DF, esta específicación API DF-4, DF; esas no son correctas. Se recomienda al colegiado, no considerarla en las bases	a) d)	Se precisa que para el cumplimiento de a las certificaciones API, es necesal siguienes certificaciones: CF-4, CF. Sconsulta formulada, teniendo comodificaciones del Item N° 3 de las Es en el siguiente extremo	rio que cui e acoge pa no conse	mpla con las arcialmente la cuencia las nes Técnicas,
11	20102306598	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	CAP III	3.1.6.1	21	Paginas 20 y 21, Se solicita al comité indicar, si los lubricates deben ser NUEVOS Y DE PRIMER USO	J)	Se precisa que, en las bases, en el pun técnicas de los lubricantes, se indica: "E obligado a entregar los bienes materia o nuevos y de primer uso, no reciclado: cuadro de Especificaciones Técnicas, p consulta formulada.	I proveedor le la contrat <u>s</u> ", parte info	está ación erior del
12	20102306598	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	CAP III	30.1.6.1	20	Se solicita al comite, que el postor declare tener autorización por la DGH Dirección de Hidrocarburos, y estar registrado en OSINERMING como planta hábil para fabricar lubricantes. Con la finalidad de evitar a postores con marcas clasndestinas que se presentan con aceites reciblados poniendo en riesgo la flota vehicular de la entidad.	j)	Se precisa que establecer como obliga contar con Registro de Hidrocarburos d previsto en la normativa especial de contratar, por lo que agregar ello vi libertad de concurrencia al incluir ex costosas o innecesarias que limiten postores. No se acoge la consulta formu	e OSINERM la materia ulneraría el igencias o la libre con	MING, no esta a y objeto a principio de formalidades
										Se precisa que para el cumplimiento de características técnicas de los Items 1 a Especificaciones Técnicas se establece finalidad de garantizar la pluralidad de que se acoge totalmente la consulta for	l 8 de las rá un rango narcas y po mulada:	, con la
										VALORES		
											MÍNIMO	MÁXIMO
										DENSIDAD @ 15,6 °C g/cm3 ASTM D4052 PUNTO DE INFLAMACIÓN, COPA ABIERTA	0,830	0,855
										CLEVELAND °C ASTM D92 VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 100 °C mm2/s	200	238
										ASTM D445  VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 40 °C mm2/s ASTM D445	53,0	70
										PUNTO DE FLUIDEZ °C ASTM D97	-40	-50
										CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	STÍPICAS	
										G R A D O: SAE 15W-	40°	
										VALORES		
											MÍNIMO	MÁXIMO
										DENSIDAD @ 15,6 °C g/cm3 ASTM D4052	0,870	0,900
										PUNTO DE INFLAMACIÓN, COPA ABIERTA CLEVELAND °C ASTM D92	220	235
										VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 100 °C mm2/s ASTM D445	14,0	14,9
										VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 40 °C mm2/s ASTM D445	105	110
l	Į		l	1	I		l			DUNTO DE ELDET 10 10TH DOT		



Firmado digitalmente por OLIVERA AYALA Flor Angel FAU 20131370301 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.05.2024 14:24:01 -05:00

	•									I BUNTO DE ELUIDET 10 AOTH		
	1									PUNTO DE FLUIDEZ °C ASTM D97  CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	-30 TÍPICAS	-40
										G R A D O: SAE 25W-5		
										VALORES	.0 -	
										VALGREG	MÍNIMO	MÁXIMO
										DENSIDAD @ 15,6 °C g/cm3 ASTM D4052	0,890	0,905
										PUNTO DE INFLAMACIÓN, COPA ABIERTA	230	240
										CLEVELAND °C ASTM D92	230	240
								en las bases, en las características tecnicas de los lubricantes, estan expresadas en valores absolutos, lo cual es un error, ya que de acuerdo a la norma sae, tiene que existir un intervalo de		VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 100 °C mm2/s ASTM D445	18,0	20,5
								valores, por lo tanto solicitamos que se amplien los valores de las características tecnicas, o se	ART 2 LEY DE CONT LIBERT DE			
								considere un minimo o un maximo aceptable . por ejemplo :	CONC, IGUAL. DE	VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 40 °C mm2/s ASTM D445	150	2 15
13	20600657730	AMERICAN LUBRICANTS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -	Observación	Econolifica	3	3.1.3.1	20	dice viscosidad cinematica a 40 ° 64	TRATO,TRANSP.,P	PUNTO DE FLUIDEZ °C ASTM D97	-12	-27
13	20000037730	AMERICAN LUBRICANTS S.A.C.	Observacion	Especifico	3	3.1.3.1	20	deberia establecer un rango por decir de 59 a 69 o	UBLICIDAD,COMPE	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
								minimo 64 o	T. EFICACIA Y EFICIENCIA	G R A D O: SAE 20W-5		
								maximo 64	EFICIENCIA	VALORES		
								de acuerdo a la norma sae de cada lubricante			MÍNIMO	M ÁXIM O
										DENSIDAD @ 15,6 °C g/cm3 ASTM D4052	0,870	0,893
										PUNTO DE INFLAMACIÓN, COPA ABIERTA		
										CLEVELAND °C ASTM D92 6 D93	200	255
										VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 100 °C mm2/s ASTM D445	17,6	19 ,2
										VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 40 °C mm2/s		
										ASTM D445	158,0	170,0
										PUNTO DE FLUIDEZ °C ASTM D97 LIQUIDO PARA FRENOS DOT 4 ROJO (EN	-20	-30
										CONTENIDO 946 M L	)	.IM ADO:
										CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	TÍPICAS	
										VALORES		
											MÍNIMO	MÁXIMO
										PUNTO DE EBULLICIÓN SECO °C	250	270
										PUNTO DE EBULLICIÓN HÚMEDO °C  ANTICOGELANTE + REFRIGERANTE PARA	160	170
										(PARA MOTOR CONCENTI	RADO)	TGALON
										CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	TÍPICAS	
										VALORES		
											MÍNIMO	MÁXIMO
										PUNTO DE CONGELAMIENTO °C	-35	-40
										PUNTO DE EBULLICIÓN °C	100	13 0
										LIQUIDO PARA FRENOS DOT 3 AZUL (EN CONTENIDO 1/4 GALÓ		ADG:
										CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	TIPICAS	
										VALORES		
											MÍNIMO	MÁXIMO
										PUNTO DE EBULLICIÓN SECO °C	240	250
										PUNTO DE EBULLICIÓN HÚMEDO °C GRASA PARA RODAMIENTO, PR	145 ESENTACION	150 I BALDE DE
										18 KG CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
										VALORES	TIPICAS	
	1									VALURES	M (MITTER)	M 6 V III -
										TEM PERATURA DE TRABAJO EN FRÍO °C	M Í NIM O -20	MÁXIMO -30
										TEM PERATURA DE TRABAJO EN		
										CALIENTE °C	13 5	145
										PUNTO DE GOTEO °C	200	250
Ь	1	<u> </u>	l	<u> </u>	i	<u> </u>						

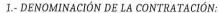


Firmado digitalmente por OLIVERA AYALA Flor Angel FAU 20131370301 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.05.2024 14:24:11 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVERA AYALA Flor Angel FAU 20131370301 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.05.2024 14:24:25 -05:00

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA UN PERIODO DE DOCE (12) MESES



"Adquisición de aceites y lubricantes para la flota vehicular de la Sub Gerencia de Transportes del Ministerio Público para un periodo de doce (12) meses".



Sub Gerencia de Transportes.

#### 3.- FINALIDAD PÚBLICA:

POI: Fortalecer un sistema fiscal de calidad que se oriente al servicio del ciudadano con la finalidad de brindar una atención oportuna y equitativa en la defensa y protección de sus derechos, haciendo uso óptimo de las nuevas tecnologías y en concordancia con la Visión del país al 2050 y el marco supranacional, en este caso tener los vehículos operativos (en este caso, con la adquisición de aceites y lubricantes para vehículos) para atender a los Fiscales y cumplan con sus fines y actividades, a favor de la ciudadanía, para su traslado y llegar a los lugares donde se los requiera para cumplir sus funciones Fiscales.



MEMORANDO N° 024095-2023-MP-FN-OPRES (EXP. N° SGT00020230000966)

#### 5.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con una persona natural o jurídica para la "Adquisición de aceites y lubricantes para la flota vehicular de la Sub Gerencia de Transportes del Ministerio Público para un periodo de doce (12) meses".

6.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR:

#### 6.1.- DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE BIENES.

Al respecto, para la verificación técnica correspondiente, deberán adjuntar las fichas técnicas de cada bien requerido, que se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			
			ACEITE SINTÉTICO 5W-30, PRESENTACIÓ					
			ESPECIFICACIONES, APROBACIONES Y	ESPECIFICACIONES, APROBACIONES Y RECOMENDACIONES				
			A P I:	A P I: SN, SM, SL, SJ, SP	SL, SJ, SP			
			ACEA:	A5/E	35/C3			
		ACEITE LUBRICANTE SAE 5W-30° PARA MOTOR GASOLINERO X 1 GAL	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	215	UNIDAD			
			G R A D O: SAE 5W-3					
1	175500100160		VALORES					
, II.					MÍNIMO	MÁXIMO	1 213	ONIDAD
				DENSIDAD @ 15,6 °C g/cm3 ASTM D4052	0,830	0,855		
			PUNTO DE INFLAMACIÓN, COPA ABIERTA CLEVELAND °C ASTM D92	200	238			
			VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 100 °C mm2/s ASTM D445	11,0	12,0			
			VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 40 °C mm2/s ASTM D445	53,0	70,0			
			PUNTO DE FLUIDEZ °C ASTM D97	-40	-50			







			ACEITE MULTIGRADO 15W-40°, PRESENTACIÓN	I EN BALDE DE	(5 GALONES)		1
			ESPECIFICACIONES, APROBACIONES Y	ESPECIFICACIONES, APROBACIONES Y RECOMENDACIONES			
			A P I:	CI-4, CI	1-4, CK-4		
			A C E A:	E7, E5	, E3, B2		
			CARACTERÍSTICAS FÍSICAS TÍPICAS				
			G R A D O: SAE 15W-40°				
2	175500100297	ACEITE LUBRICANTE MULTIGRADO SAE	VALORES		720	GALÓN	
2.		15W-40° PARA MOTOR PETROLERO		мінімо	MÁXIMO	720	GALON
			DENSIDAD @ 15,6 °C g/cm3 ASTM D4052	0,870	0,900		
			PUNTO DE INFLAMACIÓN, COPA ABIERTA CLEVELAND °C ASTM D92	220	235		
			VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 100 °C mm2/s ASTM D445	14,0	14,9		
			VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 40 °C mm2/s ASTM D445	105	110		
			PUNTO DE FLUIDEZ °C ASTM D97	-30	-40		
	175500100106	ACEITE LUBRICANTE SAE 25W-50° PETROLERO X 5 GAL	ACEITE MULTIGRADO 25W-50°, PRESENT GALONES)				
			ESPECIFICACIONES, APROBACIONES Y RECOMENDACIONES				
			API:	CF-	4, CF		
			CARACTERÍSTICAS FÍSICAS				
			G R A D O: SAE 25W-5		ē.		
			是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就会				
3				мі́ммо	MÁXIMO	50	UNIDAD
			DENSIDAD @ 15,6 °C g/cm3 ASTM D4052	0,890	0,905		
			PUNTO DE INFLAMACIÓN, COPA ABIERTA CLEVELAND °C ASTM D92	230	240		
			VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 100 °C mm2/s ASTM D445	18,0	20,5		
			VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 40 °C mm2/s ASTM D445	150	215		
			PUNTO DE FLUIDEZ °C ASTM D97	-12	-27		
			ACEITE MULTIGRADO 20W-50°, PRES	ENTACIÓN: GA	LÓN		
	175500100254		ESPECIFICACIONES, APROBACIONES Y	RECOMENDAC	IONES		
		ACEITE LUBRICANTE MULTIGRADO SAE 20W-50° PARA MOTOR GASOLINERO	API:	SP, SN, SM, SL, SJ			S.
4			CARACTERÍSTICAS FÍSICAS TÍPICAS			180	GALON
			G R A D O: SAE 20W-50°				
			VALORES				
			DENSIDAD @ 15,6 °C g/cm3 ASTM D4052	MÍNIMO	MÁXIMO 0.893		
I	l		5211310AD @ 19,6 C g/Cilis A5 IVI D4052	0,870	0,893		1







			PUNTO DE INFLAMACIÓN, COPA ABIERTA CLEVELAND °C ASTM D92 6 D93	200	255				
			VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 100 °C mm2/s ASTM D445	17,6	19,2				
			VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 40 °C mm2/s ASTM D445	158,0	170,0				
			PUNTO DE FLUIDEZ °C ASTM D97	-20	-30				
			LIQUIDO PARA FRENOS DOT 4 ROJO (ENVASE 946 ML)						
			CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	TÍPICAS		200			
_	475500450040	LIQUIDO PARA	VALORES				LINUDAD		
5	175500150018	FRENOS X 946 ML APROX.		мі́ммо	MÁXIMO	200	UNIDAD		
			PUNTO DE EBULLICIÓN SECO °C 25	250	270				
			PUNTO DE EBULLICIÓN HÚMEDO °C	160	170				
			ANTICOGELANTE + REFRIGERANTE PARA RA MOTOR CONCENTRAD	ALÓN (PARA					
	175500170048	REFRIGERANTE PARA RADIADOR x 4L	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS TÍPICAS						
6			VALORES	200	UNIDAD				
°				MÍNIMO	MÁXIMO	200	UNIDAD		
			PUNTO DE CONGELAMIENTO °C	-35	-40				
			PUNTO DE EBULLICIÓN °C	100	130				
			LIQUIDO PARA FRENOS DOT 3 AZUL (ENVASE A 1/4 GALÓN)						
	175500150021	LIQUIDO PARA FRENOS X 1/4 GAL	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS						
7			VALORES				UNIDAD		
<b>'</b>	175500150021					мі́мімо	MÁXIMO	300	UNIDAD
			PUNTO DE EBULLICIÓN SECO °C	240	250				
			PUNTO DE EBULLICIÓN HÚMEDO °C	145	150				
			GRASA PARA RODAMIENTO, PRESEI						
			CLASE DE CONSISTENCIA:						
			CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	TÍPICAS		16			
		GRASA PARA RODAMIENTO X 18 KG	VALORES						
8	175500140146		C TEMPERATURA DE TRABAJO EN FRÍO °C	мі́мімо	MÁXIMO		UNIDAD		
			RODAMIENTO X 18 KG	TEMPERATORA DE TRABAJO EN PRIO G	-20	-30			
			TEMPERATURA DE TRABAJO EN CALIENTE °C	135	145				
			PUNTO DE GOTEO °C	200	250				
			GRASA COMPLETA DE LITIO A BASE DE ACEITE MINERAL						
			COLOR: CLARO (AMBAR Ó AMARILLO)						

 $El\ proveedor\ est\'a\ obligado\ a\ entregar\ los\ bienes\ materia\ de\ la\ contrataci\'on\ nuevos\ \gamma\ de\ primer\ uso;\ no\ reciclados.$ 







#### 6.2.- GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía.- En caso de registrase alguna falla no cubierta por garantía, el contratista deberá hacerse cargo de los bienes que la presentan; los mismos que deberán ser reemplazados en un plazo máximo de tres (03) días contados a partir del día siguiente de notificado el hecho, la cual será remitida vía correo electrónico.

Periodo de garantía.- La garantía del bien será de (12) meses como mínimo, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de bienes (contra defectos de diseño y/o fabricación, pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos).

En todo caso reponer el bien defectuoso.



#### 7.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Precios unitarios.

#### 8.- PLAZO DE ENTREGA.

Diez (10) días calendarios como máximo, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o suscrito el contrato.

#### 9.- LUGAR DE ENTREGA.

Almacén de a Sede Central (Sótano), ubicado en la Av. Abancay cuadra 05 S/N – Cercado de Lima, o donde disponga el Almacén Central.



Por OLIVERA No requiere.

Firmado digitalmente por OLIVERA A AYALA Flor Angel FAU 20131370301 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.04.2024 09:38:56 -05:00

Firma Digital

# 11.- CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

La conformidad estará a cargo de la Sub Gerencia de Transportes, previa verificación in situ de los bienes por del personal técnico de la Sub Gerencia de Transportes.

#### 12.- FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista en único pago, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contrataciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad deberá presentar la siguiente documentación:

- Formato de conformidad, firmado por la Sub Gerencia de Transportes.
- Comprobante de Pago (Factura).

#### 13.- PENALIDADES POR MORA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

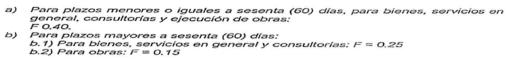


Respecto al punto s/n- Penalidades, señaladas en las EETT, se sugiere señalar de forma ordenada acorde a lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley Nº 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF, lo siguiente:

"(...) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente describa.

Penalidad diaria = <u>0.10 x monto vigente</u> F x plazo vigente en dias

Donde F tiene los siguientes valores:



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, a la prestación individual que fuera materia de retraso. (...)"



Firma

#### 14.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

La conformidad otorgada por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones con el Estado y 146° de su Reglamento vigente.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1 año), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 15.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información del Ministerio Público a que tenga acceso el proveedor así como su personal y/o sus subcontratistas es estrictamente confidencial. El proveedor, su personal, y sus subcontratistas, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del Ministerio Público.

#### 16.- CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

